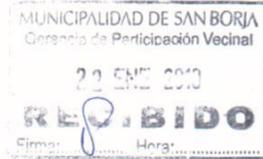




MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Un sano Concejo ...para una ciudad saludable!



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -2010-MSB-A

San Borja, 22 ENE 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTO; el Memorandum N° 021-2010-MSB-GPV de fecha 15.01.2010 de la Gerencia de Participación Vecinal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece la conformación del Concejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que debe estar integrado por el Alcalde quien lo preside, los Regidores y por los Representantes de las Organizaciones Sociales de Base, Asociaciones, Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Juntas Vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital.

Que, mediante Ordenanza N° 411-MSB, se norma el procedimiento para el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), señalando en su artículo 4° que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía convoca a la elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD.

Que, el artículo 5° de la Ordenanza N° 411-MSB, establece la conformación del Comité Electoral responsable de la conducción y desarrollo del proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el CCLD.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Participación Vecinal y a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital; en acto de votación a realizarse el día domingo 14 de marzo de 2010, a las 9:00 a.m. 1ª convocatoria y 9:30 a.m. 2ª convocatoria, en el Auditorio Municipal – Av. Joaquín Madrid N° 200 – San Borja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma del Proceso Electoral convocado, el cual será publicado y difundido en lugares visibles de la Municipalidad de San Borja y en el Portal Municipal medios por los cuales, también, se publicarán todos los actos que resulten del proceso electoral.

Av. Joaquín Madrid N° 200 - San Borja
Teléfono: 612-5555
www.munisanborja.gob.pe





MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Un sano Concejo ...para una ciudad saludable!

CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL

ETAPAS	FECHA
DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	25 DE ENERO AL 17 DE FEBRERO
INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES	28 DE ENERO AL 18 DE FEBRERO
SUBSANACIÓN DE INSCRIPCIONES	27 DE ENERO AL 22 FEBRERO
EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIONES	23 DE FEBRERO
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	24 DE FEBRERO
PRESENTACIÓN DE TACHAS AL PADRÓN ELECTORAL	25 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO
EVALUACIÓN DE TACHAS PRESENTADAS	04 AL 10 DE MARZO
PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TACHAS	11 DE MARZO
PUBLICACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN ELECTORAL	12 DE MARZO
ELECCIONES	14 DE MARZO
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	16 DE MARZO



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y al Comité Electoral el cumplimiento del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Secretaría General

Abog. LEYDITH VALVERDE MONTAÑA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
DR. CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
ALCALDE